Para despachos de oficio quarto mrs.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y UNO.

Fee de dilig.a de Recado

En la villa de Calasparra a tres dias del mes de Febrero mill setezientos treinta a.s Yo el ess.no en cumplim.to del decreto prezedente, pase a las casas de la Sauitazion y morada del S.r D.n Sebastian Franco quadrado y oliber, Ten.te de Prior y Vicario de la Parroquial de S.n Pedro de la Villa, y hauiendo dado el Recado de atenz.n que se requiere, y echo saver a su Mrd. el contenido de dho decreto, p.r dho S.r oydo y entendido = Dijo que atento a tan piadoso motivo como contiene el Devo.to aquerdo del Ayuntam.to de la M.e Villa, conzede su Mrd. lizenzia, para que en dha Parroquial, en el dia de mañana quatro del corriente mes por el pres.te se lea, y haga saver el contenido de dho aquerdo p.a que venga a notizia de todos los Vez.s de la villa, y lo firmo su Mrd. doy fee =

D.n Sebastian Franco quadrado Roliber

Pedro Ber.te Ruiz Espinosa